



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 397.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a **04 de febrero 2020**, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO POTROS RUGBY CLUB**, RUT Nº **65.088.937-1**; representada por don **MAGNO JAVIER CORONADO VARGAS**, Run Nº **16.586.017-9**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Club Deportivo Potros Rugby Club**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos del torneo "Seven a Side Río Bueno" el día **15 de febrero** del presente año, a realizarse en la cancha de Los Curas en la ciudad de Río Bueno; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Club Deportivo Potros Rugby Club**:

- Entregará nómina de los Clubes participantes del Cuadrangular de Rugby y registro con identificación de las personas que recibirán premiación y la obtención de lugares.**
- Registro fotográfico de la actividad.**

Cuarto: Que, la Organización deportiva denominada **Club Deportivo Potros Rugby Club**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para **financiar gastos de alimentación y premiación**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº **215.24.01.005**.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con **Facturas**, las cuales deben emitirse a nombre de la **organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso el **Club Deportivo Potros Rugby Club** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

MAGNO JAVIER CORONADO VARGAS
PRESIDENTE

ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

Club Deportivo Potros Rugby Club
65.088.937 - 1
Pers. Jurd. 1400229-4 Fund. 1 Sep. 2014
RÍO BUENO

1000

1000

1000

(11)